



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 10 de Julio del 2021 Edición 310 Año 3



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Titulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
+58 4246234027- 04182618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRESARIATO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

AREA ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACION DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

[@audreymariah20](https://www.instagram.com/audreymariah20)



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admonjuan7868@gmail.com /

invelmica@gmail.com.

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146832951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "RIC&ROSS, C.A."


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

FM No. 343
211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 18-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA, Número: 13 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida sin traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22309

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RIC&ROSS, C.A.
Número de expediente: 343-22309




Yenny Dayana Sánchez Ugas
13/07/2021
Ciudadana

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

Su Despacho-

Vu. **CLAUDIA CHIRINOS**, venezolana, mayor de edad, de una domicilio, portador de la cédula de identidad N° 9.695.417, prescibiendo en este acto en mi carácter de autorizada por la asamblea de accionistas de la compañía **RIC&ROSS**, presento ante usted el acta constitutiva y estatutos sociales de la mercantilizada compañía a tratamiento nuevo de la misma, que acredita que el capital suscrito ha sido pagado el cien por ciento (100%).

Al dar cumplimiento al artículo 213 del Código de Comercio, le solicito que previa comprobación de haberse cumplido con los requisitos legales, se sirva ordenar su registro. Finalizados los (2) (dos) copies verificados del documento a los fines de publicación.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


CLAUDIA CHIRINOS


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

FM No. 343
211° y 162°

Municipio Carirubaná, 7 de Julio del Año 2021

Por presentada la anterior participación, Cumpidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjase y publíquese el asiento respectivo; firmase el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expésese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado YANIRA CRISTINA PETIT ARTEAGA IPSA N.: 172312, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 18-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA, Derecho pagados BS: 80.148.000,00 Según Planilla FM No. 34309127016, Banco No. 3125494527 Por BS: 90.000.000,03. La identificación se efectuó así: CLAUDIA BEATRIZ CHIRINOS DE CUBA, C.I: 9.695.417. Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 20 de la Ley del Registro Público y del Notariado.


REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RIC&ROSS, C.A.
Número de expediente: 343-22309
CONST




Nosotros, RICARDO ARTURO RODRIGUEZ CHIRINOS y CLAUDIA BEATRIZ CHIRINOS DE CUBA, venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad No. V- 26.656.340 Y 9.695.417, respectivamente, ambos domiciliados en jurisdicción del Municipio Carrubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos que: Hemos convenido constituir, como en efecto confirmamos en este acto, una Sociedad Mercantil en forma de **COMPAÑIA ANONIMA**, que se regirá por las disposiciones contenidas en los cláusulas que a continuación se determinan, redactadas con suficiente amplitud para que a lo ve sirvan de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

PRIMERA: La Compañía se denomina "**RIC&ROSS**" cuyo domicilio será en la avenida 7 casa # 9-55 de la Urbanización Fedepetrof de la Comunidad Cardén de la ciudad de Punto Fijo municipio Carirubaná Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar del país o en el extranjero, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad, será Importación, Exportación, distribución y venta de ropa, telas, papelería, quincallería y mercancía seca.

TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por el tiempo que decida la Asamblea General de accionistas, convocada al efecto.

CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

CUARTA: El capital de la Compañía es la cantidad CINCO MILLARDOS DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.5.000.000.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) acciones que tienen un valor de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (10.000.000,00) cada una de ellas, nominativas.

no convertibles al pagar por decisión de la Asamblea General de Accionistas y confieren a sus poseedores iguales derechos y obligaciones.

QUINTA: El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente según inventario anexo de la siguiente manera: El accionista, **RICARDO ARTURO RODRIGUEZ CHIRINOS**, suscribió y pagó **TRESCIENTAS (300)** acciones a **DEZ MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (10.000.000,00) POR CADA UNA DE LAS ACCIONES**, dando un valor de **TRES MILLARDO DE BOLIVARES SOBERANOS (3.000.000.000,00)** y **CLAUDIA BEATRIZ CHIRINOS DE CUBA**, suscribió y pagó **DOSCIENTAS (200)** acciones a **DEZ MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (10.000.000,00) POR CADA UNA DE LAS ACCIONES**, dando un valor de **DOS MILLARDO DE BOLIVARES SOBERANOS (2.000.000.000,00)**. El capital social totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%), y está representado en inventario que se acompaña al presente documento, para que se archive en el expediente que se forme en el Registro Mercantil correspondiente.

SEXTA: Cada acción confiere a su propietario iguales derechos y obligaciones y representará un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas, su propiedad se comprará mediante la inscripción en el Libro de Accionistas. La cesión, enajenación y transferencia de las acciones, se efectuará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas, dándoseles un plazo de treinta (30) días siguientes a tal notificación, para decidir si compra, poniendo sus firmas, el accionista que desea vender queda en libertad para enajenarlas o venderlas a terceros.

LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA

SEPTIMA: La máxima autoridad y dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General de Accionistas, la cual legítimamente constituida dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias tomará decisiones y acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos sus accionistas, las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las Asambleas Ordinarias de accionistas se

funciones, pero continuará en el ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o recelados en sus cargos y conforme al artículo 244 del Código de Comercio, depositarán en la caja de la empresa dos (2) acciones para garantizar el ejercicio de sus funciones.

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

DECIMA PRIMERA: El PRESIDENTE y el VICE-PRESIDENTE de la Compañía, conjunta o separadamente, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, indistintamente obrarán por la Sociedad para cumplir obligaciones derivadas de los actos y de los contratos que celebren en su nombre. En el ejercicio de sus cargos tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrán nombrar abogados como apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para iniciar o contestar demandas en todas sus instancias, incidencias y secuelas procesales; convenir, transigir, desistir, darse por citados o notificados, repesarse a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general. b) Realizar operaciones que correspondan al giro comercial de la Sociedad; c) Nombrar y remover al personal de la Compañía. d) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. e) Decidir sobre todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad. f) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias y colocaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamo; g) Emitir, aceptar, endosar, recibir, descontar, protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio. h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. i) Ejercer las atribuciones legales para la buena marcha de la Compañía. j) Comprar, vender, permitir, arrendar, hipotecar y ceder bienes muebles e inmuebles, así como derechos de toda clase de condiciones y modalidades que sean interés de la Compañía. Expresamente se establece que las anteriores facultades son enumerativas y no limitativas.

EL EJERCICIO DE LA COMPAÑIA

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la Compañía comenzará los días Primero de Enero de cada año y finalizará los días 31 de diciembre de ese mismo año. El primer ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de

reunión en la sede de la Compañía, previa convocatoria, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias, se practicarán mediante avisos por la prensa o comunicación escrita dirigida a los accionistas, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, indicando lugar, hora, fecha y objeto de la reunión. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Sociedad o cuando sean solicitadas por un número de accionistas, que representen por lo menos un quinto (1/5) del capital social y su convocatoria se celebrará en la misma forma señalada para las Asambleas Ordinarias. Se prescindirá de convocatoria previa para las Asambleas Extraordinarias, cuando esté representado el cien por ciento (100%) del capital social. De cada una de las sesiones de la Asamblea, sus Ordenes o Estatutos, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía y suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión.

OCTAVA: La Asamblea Ordinaria, se encargará de la designación del Consejo de la compañía, así como de la elección, aprobación, modificación o rechazo del balance de cuentas, con vista al informe del Consejo, la creación de apartados especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como la utilización de dichos fondos. La aprobación de los dividendos a distribuir y la resolución en general de cualquier asunto sometido a su consideración.

NOVENA: Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, no podrán considerarse válidamente constituidas si no está representado en la sesión más del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Todas las decisiones de las Asambleas deberán ser tomadas por mayoría de votos. Dichas decisiones obligan a los accionistas no presentes en la Asamblea. En caso de modificaciones del Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, se requerirá una mayoría que suponga por lo menos los dos tercios (2/3) partes del capital social.

DECIMA: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta Directiva, conformada por UN PRESIDENTE, UN VICE-PRESIDENTE Y UN DIRECTOR COMERCIAL, quienes podrán ser reelectos o no de la compañía, durante DOS (2) años en el ejercicio de sus

funciones, pero continuará en el ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o recelados en sus cargos y conforme al artículo 244 del Código de Comercio, depositarán en la caja de la empresa dos (2) acciones para garantizar el ejercicio de sus funciones.

DECIMA TERCERA: La Sociedad tendrá un Consejo, el cual será elegido por la Asamblea General de Accionistas, deberá ser Económico, Licenciado en Ciencias Jurídicas o Licenciado en Administración, tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, durante tres (3) años en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuesen reemplazado o reelegido.

DECIMA CUARTA: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señala la Asamblea que los designa o en su defecto el Código de Comercio.

DECIMA QUINTA: En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, regirán las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales.

DECIMA SEXTA: Para el primer periodo de CINCO (5) años, y mientras no sean sustituidos o reemplazados, la Asamblea constituyente acordó designar como PRESIDENTE, al ciudadano **RICARDO ARTURO RODRIGUEZ CHIRINOS**, VICE-PRESIDENTE, a la ciudadana **CLAUDIA BEATRIZ CHIRINOS DE CUBA**, y como DIRECTOR COMERCIAL a la ciudadana **ROSA AURORA QUIÑONEZ CHIRINOS**, todas de la **CIUDAD DE CARACAS**.

No.18.156.654 y para el periodo de TRES (3) años, como COMESARIO, a la Lda. ILLANA COROMOTO MOLINA NARANJO, titular de la Cédula de Identidad No.18.969.758, inserto en el C.P.C. bajo el No. 118.180. Se autoriza sufiientemente a la Ciudadana CLAUDIA CHIRINOS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No.9.695.417, para que realice todas las diligencias y trámites necesarios ante el Registro Mercantil correspondiente para la inscripción, fijación y posterior publicación de la presente Acta Constitutiva Estatutos Sociales.

Nosotros los Accionistas en representación de la Sociedad Mercantil RICROSS, C.A., DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico o objeto de la CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE SOCIEDAD MERCANTIL, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dineros, capitales, haberes, valores, o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


26.656.340


V.30.301.654


Claudia Chirinos
9.695.417

MUNICIPIO CARIRUBANA, 7 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (PDOS.) CLAUDIA BEATRIZ CHIRINOS DE CUBA, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN BLANILLA NO. : 343.2021.2.259


Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADOR MERCANTIL II

Inicio CLADEF Caligres Federados Biblioteca Salvo en línea Reporte Pagos WebMail

Aumente sus ingresos



Publique con nosotros

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL.
Director: Luis María O. Travieso, Asesor Gremial: Luis Juan C. Velasco. Depósito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576.
Urbanización Santa Irene, Calle Caracas entre Avenidas Las Acacias y Los Clavos, Punto Fijo - Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.87.011
Correo: colegioadmorfalcon@gmail.com, IVRS F28204430, MPPPTG NL-730501330, INPSABEL J301287576-000, FADV 02980549, INCEB R181174217

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

SENTIAT 08000-seniat-888888 www.seniat.gov.ve

¡ATENCIÓN DESARROLLADOR DE SOFTWARE!

En cumplimiento con el artículo 51 de la Providencia Administrativa N° 0141, el SENIAT, te recuerda que debes registrarte ante el fabricante o representante de máquinas fiscales autorizados.

¡EVITA SER SANCIONADO!



Manual de Aplicación sobre **NORMAS TÉCNICAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL**
4ta Edición

Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração